INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 133/2013

SIDUS S.A.

AÑO 2013

CONTRATO N° 133/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SIDUS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...08.....días del mes de.....Abril.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SIDUS S.A.**, con RUC N° 80019632-5, domiciliada en la calle Capitán Patricio Oviedo N° 177 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Julio BALDESSARI**, con Cédula de Identidad N° 1.153.334, de acuerdo a la Escritura Pública N° 41, de fecha 25 de Agosto de 1.999, pasada ante la Esc. Maria Elena Brizuela de Lauw, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación N° 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, Resolución de reevaluación N° 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013, y Rectificada por Resoluciones N° 024-018/13, de fecha 21 de marzo de 2013 y N° 025-020/13 de fecha 26 de Marzo de 2013.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Báez Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006992/12, de fecha 03 setiembre de 2012, del Departamento de Presupuesto por la cuál informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 14.303.209.836 (Guaraníes catorce mil trescientos tres millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y seis), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1572/12, de fecha 03 de setiembre de 2012, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 288.101.796.720- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil ciento un millones setecientos noventa y seis mil setecientos veinte) y afectara a los ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-002/12 de fecha 16 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, Resolución de reevaluación Nº 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013, y Rectificada por Resoluciones Nº 024-018/13, de fecha 21 de marzo de 2013 y Nº 025-020/13 de fecha 26 de Marzo de 2013, dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.257.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Monzelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTOR GENERAL SIRUS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Viedaieta
D.G.B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SIDUS S.A.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA - PROCEDENCIA - PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIM. C/ IVA
95	1	619	51182302	001	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA)	4 ui / ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	9.000	18.000	HHT 4 U.I. BUENOS AIRES - ARGENTINA Estuche conteniendo 1 vial con polvo liofilizado + 1 jeringa prellenada con diluyente + 2 agujas descartables	236.500	2.128.500.000	4.257.000.000
															4.257.000.00

Monto total Adjudicado: Gs. 4.257.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones), IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con el Proveedor, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). **Cronograma de Entrega**: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los [illegible] contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Abog. Raúl Montelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista

El sesenta por ciento (60%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días,** contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días,** contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM. **El I.P.S.** se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación: -

La contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

<u>REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:</u>

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."** [illegible] lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea cont[illegible] deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Asesor Jurídico
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOC.
Gloria María R. Vega Núñ
Jefa de Sección Gestión de Ofer
Dirección de Gestión de Bienes y Servi

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

En los frascos el vencimiento y el Nº de Lote debe llevar por el frasco y no por la tapa.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: -

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los [illegible] a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados

Raúl Mendelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gladys María B. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte de la contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Al cumplir la contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

La contratista deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, [illegible] ópticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Abog. Raúl Morínigo Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no esté al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte

Abog. Raul Morales Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Alejandro Mendieta D.G.B.S.

CARLOS JULIO BALDESSARI REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gloria Maria B. Vega Nunez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Obrero Patronal,

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista dentro de los diez días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S. el IPS"

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mario A. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción. Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

Abog. Raúl Mangelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
DGBS

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Marta Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

CARLOS JULIO BALDESSARI

CARLOS JULIO BALDESSARI
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Rivera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SIDUS

Asunción, 15 de Marzo de 2013

Señores:

Instituto de Previsión Social

Abog. Eduardo Bartolozzi

Jefe de Departamento de Contratos

D.G.B.S.

Por la presente hacemos entrega de la documentación exigida para la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

a) Certificado de Sidus S.A. de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa Sidus S.A. y de sus Directores y Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social;
e) Poder suficiente del apoderado Señor Carlos Julio Baldessari para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
f) Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.

Sin otro particular le saluda atentamente

Aidi Zirley Benitez

Lic. AIDI ZIRLEY BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIDUS S.A. Cap. Patricio Oviedo 177 c/ Avda. Mcal. López · Telef.: (595-21) 614.312
Cel.: (0981) 184.948/184.949 - e-mail: sidus@sidus.com.py - Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0080636

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.195
Asunción - Paraguay

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA	748	

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	XX	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIDUS S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019132-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
Profesional
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.195
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0057151

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marcos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

PERSONA FÍSICA

Apellidos	BALDESSARI
Nombres	CARLOS JULIO
Nombre de la empresa unipersonal	- - - - - -

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.133.334.-	Paraguay

Apellidos	SOLINAS DE BALDESSARI
Nombres	MARIA ANGELICA
Nombre de la empresa unipersonal	- - - - - -

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.468.393.-	Paraguay

Apellidos	CASUCCIO BERTOCHI
Nombres	PABLO ALEJANDRO
Nombre de la empresa unipersonal	- - - - - -

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	2.301.457.-	Paraguay

Apellidos	BENITEZ
Nombres	AIDI ZIRLEY
Nombre de la empresa unipersonal	- - - - - - - -

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	404.938.-	Paraguay

Apellidos	TORRES BAEZ
Nombres	ISAEL DARIO
Nombre de la empresa unipersonal	- - - - - - -

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.419.848.-	Paraguay

PERSONA JURIDICA

SIDUS S.A. Ruc: 80019632-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

- - - - - - - - - -

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marcos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

FLORENCIA
Operador

JEFE DE SECCION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4447748 "Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marcopo 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS JULIO BALDESSARI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1153334.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013

Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA ANGELICA SALINAS DE BALDESSARI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1468393.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013

Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PABLO ALEJANDRO CASUCCIO BERTOCHI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2301457.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013

Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AIDI ZIRLEY BENITEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 404938.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013

Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ISAEL DARIO TORRES BAEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1419848.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013

Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" SIDUS " S.A.

Con Documento: RUC 80019632-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 28 de Febrero de 2013
28-02-13

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

FLORENTIN CHENA
Operador

Mg. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0057152

Espacio reservado para los Registros Públicos

Ir con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Motivo de la Solicitud: Tramites administrativos.-

CERTIFICO: Que es fotocopia autentica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.199 Asunción - Paraguay

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ARGUELLES			
Nombres	SILVIA ROSARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	D.N.I.	5.100.978.-	Argentina	

Apellidos	ARGUELLES UGARTEBURU			
Nombres	MARCELO LUIS			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	D.N.I.	4.555.043.-	Argentina	

Apellidos	BOSCOLO			
Nombres	MATIAS			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	D.N.I.	22.708.874.-	Argentina	

Apellidos	LAVEGLIA			
Nombres	VIVIANA ALICIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	D.N.I.	10.831.877.-	Argentina	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

EL PRESENTE PEDIDO SE REALIZA BAJO MI ENTERA RSPONSABILIDAD.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.199 Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos

Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013

4447752

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sylo. Marco 420 Tel. 229189
Asunción - Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SILVIA ROSARIO ARGUELLES

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA D.N.I.Nº 5100978.----

INFORMO QUE: *goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.*----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013 Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO LUIS ARGUELLES UGARTEBURU

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA D.N.I.Nº 4555043.----

INFORMO QUE: *goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.*----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013 Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MATIAS BOSCOLO

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA D.N.I.Nº 22708874.----

INFORMO QUE: *goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.*----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 22 de Febrero de 2013 Asunción, 28 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

TIANA ALICIA LAVEGLIA

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA D.N.I.Nº 10831877.----

INFORMO QUE: *goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.*----

Asunción, 28 de Febrero de 2013

28-02-13

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Lote: 3366975, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712256980

FECHA 22/01/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019632	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	SIDUS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/04/2013

NÚMERO DE CONTROL : 970408FA

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800196329704 08Fa

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

22/01/2013 17:28

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 59105

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Aporte Obrero Patronal
Victor Blas Nº 195 y Dr. Francia - Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80010632 — Nro Constancia: 59,105 — Vencimiento: 20/03/2013

Razón Social: S DUS SA

Actividad Principal: REPRESENTACION DE PROD. FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 25/07/1990 — Cantidad Asegurados: 49 — Consultas: www.ips.gov.py

Patronal(es): 04-01-0151

Usuario y Fecha Emisión: Jefe Aporte 08/02/2013

ESTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe Sec. Afiliación Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios-AOP

De la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. El presente instrumento solo certifica estar al día en el Aporte Obrero Patronal de los personales declarados, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.

CERTIFICO: Que es fotocopia suprimida del original que tengo a la vista.

"Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, oportunidad y eficiencia, contribuyendo al bienestar de la población"

MARIA ELENA BRIZUELA DE ... MU
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Maria Elena Brizuela de Lauw

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Notaria Pública
Registro Nº 748

Año: [redacted]

Escritura de: [redacted]

Otorgado por: [redacted]

A favor de: [redacted]

Escritura Nº: [redacted] Folio: [redacted]

Protocolo División: [redacted] Sección: [redacted] Copia: [redacted]

Marecos 425 c/ Avda. España - Telefax: 663.189
e-mail: elenalauw@hotmail.com
Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel y auténtica del original. Conste.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Serie L / [redacted] Nº 1236059

ESCRIBANO: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS 425 - ASUNCION - PARAGUAY
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mi: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW**, Escribana Pública, Comparece: **FERNANDO HECTOR BOSCOLO** o **FERNANDO BOSCOLO**, nombres que identifican a una misma e idéntica persona, con documento de identidad expedido en la República Argentina No. 4.435.375, argentino, casado, domiciliado a los efectos de este acto en Cap. Patricio Oviedo No. 177 c/ Mcal López, de ésta capital, mayor de edad, hábil, capaz, de mi conocimiento, doy fe. El Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, concurre en nombre y representación de la firma **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria No SIDA995070S, en su carácter de Director Titular, con facultades suficientes para este acto de conformidad al articulo 19o de los Estatutos Sociales y al Acta de Directorio de la Sociedad que lleva el No. Cuatro del nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que se transcribe mas adelante. La designación del mismo al cargo invocado, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas No. Uno del seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que en testimonio debidamente confrontado con su original dejo agregado al Protocolo.La firma **SIDUS S.A.** fue constituida inicialmente como: **BIOMEDICA PARAGUAYA S.R.L.**, según Escritura Pública No 126, de fecha 4 de Diciembre de 1985, autorizada en ésta capital por el Escribano Público Eduardo Elizeche Codas, en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 Tel.: 663.169
Asunción - Paraguay

la cual consta su denominación, objeto, plazo, forma de administración y demás modalidades, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Sr Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 4o Turno, Dr Santiago Vera Jara, Secretaría a cargo de Graciela D. de Burfa, anotado bajo el No 1.332, en la página 139 vlto y sgtes, del Libro Seccional respectivo, en fecha 31 de diciembre de 1985. Posteriormente por Escritura Pública No 65 de fecha 1o de junio de 1.990, autorizada en ésta capital por el Escribano Público Roberto W. Escobar G, los Sres Carlos González Rodas, Blas Francisco Campos Alvarez y Patricio Figueredo Rojas, cedieron todas las cuotas sociales que le correspondían en la firma BIOMEDICA PARAGUAYA S.R.L. a favor de los Sres Carlos Julio Baldessari y María Angélica Salinas de Baldessari y asimismo por dicha escritura se modificaron los Estatutos Sociales de la firma, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el Número 372, Serie B, Folio 2162 y sgtes, Sección Contratos, el 27 de junio de 1.990, por mandato de S.S, la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8o Turno, Dra Alicia Pucheta de Correa, por ante su Secretario Arturo Daniel.Las escrituras Públicas, citadas precedentemente, omito reproducir en este lugar, por tenerlas agregadas a la Escritura Pública No 14 del 31 de marzo de 1.997, pasada ante mi, la Autorizante, al folio 52 y sgtes, del Protocolo Comercial Sección A, del Registro a mi

cargo, a la que me remito, si fuere necesario. Por Escritura Pública No 19 del diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, al folio 61 y sgtes del Protocolo Comercial Sección A, del Registro a mi cargo, la firma **BIOMEDICA PARAGUAYA SRL** fue transformada en **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA**, como sucesora legal, responsable y continuadora de aquella, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No 138 folio 1836 Serie A del 10 de Mayo de 1.999 y en el Registro Público de Comercio, anotada bajo el No 489 Serie A, folio 3946 y sgtes. en la Sección Contratos el 19 de mayo de 1999, ambas inscriptas por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8o Turno, Dr Neri Joel Kunzle, Sria Florinda Rojas Rivas, según A.I. No 606 del 6 de mayo de 1.999. El Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, se halla suficientemente facultado para este otorgamiento, de conformidad al Acta de Directorio de la firma SIDUS S.A. que lleva el Número 4 de fecha 9 de agosto de 1.999, que copiado integramente expresa: **Acta de Directorio No. 4.** En la Ciudad de Asunción a los 9 dias del mes de Agosto de 1.999. siendo las diez horas se reunen en la Sede Social los directores de Sidus S.A., Señores Marcelo Argüelles, Presidente, Carlos Julio Baldessari, Maria Angélica Salinas de Baldessari, Fernando Héctor Boscolo, Luis Alberto Garcia Belmonte e Irma del Carmen Argüelles contando con la presencia del Sindico Señor Walter Hermosa Darmany. El

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia autentica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gral. Marcos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Presidente informa que a raíz de lo resuelto en la última asamblea ordinaria, propone que a fin de agilizar la gestión de la empresa se otorgue un Poder amplio al Señor CARLOS JULIO BALDESSARI, quien, además de ser director de la Sociedad es el Gerente General de la misma. Luego de un breve intercambio de pareceres, los directores resuelven: Otorgar Poder al Señor Carlos Julio Baldessari para que en nombre y representación de **Sidus S.A.** realice los siguientes actos: I) Administrar todos los negocios sociales de la mandante dentro y fuera del país con amplias facultades interviniendo en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones de cualquier naturaleza, sean presentes o futuros. II) Realizar cualquier trámite ante la Dirección General de los Registros Públicos y en las pertinentes oficinas de cualquier jurisdicción del país, pudiendo solicitar el registro, inscripción y patentamiento, y aceptar derechos reales; retirar documentación, títulos, cédulas, certificados de dominio, inhibición y de deudas; presentar declaraciones juradas, formularios, y firmar toda la documentación necesaria a tal efecto. III) Representar a la mandante ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, y Aduanas de toda la República con relación al despacho de cualquier mercadería, bienes y efectos, intervenir en toda clase de expedientes administrativos que en adelante se inicien, facultándolo al efecto para presentarse con escritos,

documentos, instrumentos públicos y privados, solicitudes, peticiones y cuanto más sea necesario. IV) Modificar toda clase de Convenios de Licencia y Asistencia Técnica, en los que la mandante sea parte, como licenciante o licenciada, inclusive otorgar instrumentos públicos o privados. V) Intervenir ante el Ministerio del Interior, Dirección General de Migraciones y cualquier otro organismo de su dependencia, en todos los trámites y gestiones, en especial aquellas relacionadas con las solicitudes de ingreso al país del personal extranjero contratado y técnicos en general, pudiendo a tales fines presentar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados y demás elementos que sean requeridos, llevar a cabo su tramitación, efectuar pedidos y reclamos, interponer recursos y retirar toda clase de documentación. VI) Actuar en todo lo relacionado con los asuntos impositivos y aduaneros que se susciten en todo el territorio de la República del Paraguay, a cuyo fin podrán; Actuar ante los Fiscos Nacionales, Departamentales y Municipales, Gobierno de la Nación, Gobernaciones y Municipalidades, sus Ministerios, Direcciones y/o Subsecretarias, Dirección General de Tributación, Administración Nacional de Navegación y Puertos; Aduanas de la capital y del Interior de la República, Direcciones Tributarias Departamentales, Reparticiones y Delegaciones; Empresas estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica; sociedades mixtas; sociedades civiles y/o comerciales, instituciones o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUX
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

entidades privadas; personas físicas individuales, debiéndose considerar la precedente enumeración a título enunciativo y no taxativo, con facultades para: 1) Presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios en materia impositiva y aduanera de dichos organismos, reparticiones, dependencias u oficinas, notificarse de vistas, resoluciones y providencias, conducir las mismas, sacar informaciones y copia de las constancias administrativas, tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes, peticionar la liquidación y pago de impuestos, tasa, contribuciones y derechos efectuando declaraciones juradas y liquidaciones y aceptándolas en nombre de la sociedad cuando fueran formuladas por los organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y notificarse en expedientes y sumarios. 2) Solicitar y retirar valores. 3) Firmar declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas y liquidaciones presentadas. 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones, cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción. 5) Firmar recibos provisionales o definitivos. 6) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión de gravámenes. 7) Alegar defensas e

a las leyes fiscales y ofrecer o aportar pruebas. 8) Percibir el importe de devoluciones. 9) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas. 10) Solicitar y percibir reintegros de impuesto, tasa, derechos de importación y otros gravámenes. VII) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, registrables o no y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables en mercados de valores o no, en el país o en el extranjero, sea por compra, dación en pago, permuta, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito. Enajenar toda clase de bienes muebles registrables o no, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables en mercado de valores o no, en el país o en el extranjero, todos los que integran el patrimonio de la mandante, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, efectuando a tal efecto las adjudicaciones correspondientes; firmar toda clase de instrumentos públicos o privados. Asimismo, tendrá la facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir sus importes, dar o tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. Suscribir contratos de locación, leasing, fideicomiso, y cualquier otro tipo de contratos con las limitaciones men-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia autenticada es fiel del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marcos 425 - Tel.: 663.193
Asunción - Paraguay

cionadas más adelante. VIII) Transferir y adquirir en propiedad dentro y fuera del país, Títulos de Marcas, de Comercio o de Fábrica, Patentes de Invención, Designaciones Comerciales, Derechos de Propiedad Intelectual, Concesiones de cualquier naturaleza, Derechos de Explotación y Licencias, y cualquier otro derecho de similar naturaleza que en el futuro se pudiera crear, con facultad para renovarlos al vencimiento de los términos en los registros correspondientes y a practicar todos los trámites administrativos relacionados con los actos mencionados en éste apartado. IX) Reconocer y constituir derechos reales de hipotecas, usufructo, prendas con o sin desplazamiento, demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como asimismo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y aceptar cancelaciones. X) Representar a la Sociedad en Licitaciones de toda clase, nacionales o extranjeras, privadas como así también públicas ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, Empresas de Economía Mixta, Sociedades con Participación Estatal mayoritaria y otros entes estatales, y ante Gobiernos extranjeros. Presentar ofertas y entregar en garantía de la oferta, de la adjudicación o como contra-garantía, para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones que la sociedad contrajera como oferen-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189 Asunción - Paraguay

dinero, títulos, fianzas bancarias, hipotecarias, anticresis, prendas con o sin desplazamientos, así como solicitar la devolución o cancelación de dichas garantías, acordando sus términos y condiciones, inclusive de seguros como asegurado, rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, remisiones, quitas; transar, desistir; renunciar, aceptar los contratos, aún los que hubieren sido celebrados anteriormente por la mandante, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueren menester. XI) Importar o exportar bienes, formular solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos de importación y exportación, firmar recibos, otorgar o endosar cualquier documento requerido para esas operaciones, inclusive conocimientos de embarque. Firmar las Declaraciones Juradas de necesidades de Importación a presentarse ante la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, obligar y comprometer con su firma a la mandante y designar en cada caso la persona o personas que tramitarán las declaraciones por él firmadas, cumpliendo de esta forma con el régimen de importaciones y en un todo de acuerdo con lo establecido en las correspondientes resoluciones. XII) Contratar personal superior, empleados y obreros, imponer correcciones disciplinarias, suspender y despedir al personal de cualquier jerarquía que se desempeñe en relación de dependencia con la mandante, fijar condiciones de trabajo y escala de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marcos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

salarios, así como sus modificaciones. **XIII)** Hacer pagos de todo tipo, cobrar y percibir todas las sumas de dinero u órdenes de pago que se adeudaren a la mandante por cualquier concepto; para lo cual podrá otorgar y firmar en cada caso los correspondientes recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás descargos, ya sea por instrumento público o privado, cobrar y percibir tanto de entes privados como del Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales o Municipales, la Administración Central y Descentralizada; Empresas del Estado; Sociedades con participación Estatal Mayoritaria y otros entes estatales de las Oficinas Públicas Nacionales, Departamentales, o Municipales, las sumas de dinero y otras formas de deudas que en la actualidad le sean debidas a la mandante o se le adeudare en lo sucesivo por cualquier concepto, comprendiéndose en esta generalidad todo lo especial, sin limitación, con facultad de otorgar y suscribir los recibos, depósitos bancarios, cartas de pago y demás comprobantes y resguardos que se le exijan. **XIV)** Iniciar o intervenir en los expedientes por los que se realicen gestiones referentes a publicidad ante la Municipalidad de Asunción y de cualquier Departamento, a efecto de obtener permisos, pudiendo oblar impuesto, presentar escritos, y peticiones, notificarse de resoluciones, aceptarlas o apelar de ellas ante quien corresponda y practicar en fin todos los demás actos gestio-

mejor sustanciación de los expedientes respectivos. **XV)** Retirar de las oficinas de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, de las de Dirección General de Correos, de las de Cablegramas, mensajería, empresas de transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, mercaderías, equipajes encomiendas, valores y correspondencia epistolar o telegráfica y efectuar ante las mismas oficinas o empresas todo pedido, reclamo y gestiones a que haya lugar. **XVI)** Representar a la mandante ante terceras personas, físicas o jurídicas, de existencia posible o necesaria, inclusive ante el Gobierno de la Nación; Gobiernos Departamentales; Municipalidades de todo el país; Entes Autárquicos y Autónomos de toda índole; y, en especial, ante la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; y ante todos los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones, tales como: MINISTERIO DEL INTERIOR, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE HACIENDA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original cotejado.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 563.189
Asunción - Paraguay

Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MINISTERIO DE INTEGRACION, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, Direcciones, ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTELCO), Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones; CORPORACION DE OBRAS SANITARIAS (CORPOSANA), Secretarías y/o Direcciones; INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.), Secretarías y/o Direcciones y cualesquiera otras reparticiones, nacionales, departamentales y municipales, ya sea con sus actuales denominaciones o con las que utilicen en el futuro. A tal efecto, está facultado para presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas o empresas, notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias, contestar las mismas, sacar informaciones y copias de las constancias administrativas, tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes, peticionar y tramitar la aprobación de planos, la liquidación y pago de impuestos, tasas y derechos, efectuando declaraciones juradas y liquida-

dependencias u oficinas antedichas; solicitar prórroga para el pago de impuestos, tasas y derechos; formular además las protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios, multas, intereses y cualquier otro concepto que en cada caso correspondiere deducir, en sumarios y expedientes, defensas, reconsideraciones y apelaciones y cualquier otro recurso que fuere permitido por los precedimientos aplicables al caso. **XVII)** Otorgar poderes suficientes a profesionales abogados para que representen a la sociedad ante cualquier fuero o jurisdicción del territorio de la República del Paraguay y/o en el exterior, en los asuntos, causas cuestiones y litigios judiciales o extrajudiciales, actualmente en trámite o que se promuevan en el futuro, ante cualquier autoridad, Gobierno Nacional, Municipalidades de todo el país, entidades públicas y/o privadas, personas jurídicas y/o físicas, y organismos que de ella dependan cualquiera fuere el grado de su autarquía de descentralización, y en todos los juicios de cualquier naturaleza que fuere, en que la Sociedad sea parte, como actora, demandada, tercerista o única parte, sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, laborales, de faltas y los referidos a cualquier otra materia no específicamente individualizada, siguiéndolos y defendiéndolos en todos los grados e instancias a que hubiere lugar hasta su completa terminación, y todos los incidentes que pudieran suscitarse. En el desempeño de su

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Gto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

cometido, el/los mandatario/s quedará/n habilitado/s para presentarse con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para mejor defensa de los derechos e intereses de la Sociedad, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones; interponer denuncias y querellas, y retirarlas; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar, y sus respectivos levantamientos; prestar; exigir y diferir juramentos y cauciones; tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar y prorrogar jurisdicciones; exigir o desistir cauciones juratorias; poner y absolver posiciones y responder excepciones, decir de nulidad, cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago, transar, desistir, proponer y solicitar el nombramiento de peritos, árbitros, amigables componedores, escribanos, administradores, depositarios, tasadores, martilleros, liquidadores, inventariadores, síndicos, etc., y recusarlos, solicitar reconocimiento de documentos, firmar pericias caligráficas y cotejos, indicando los elementos que deben servir de base para la comparación; requerir desalojos y lanzamientos; la declaratoria de quiebra o concurso civil de sus deudores; asistir a juntas de acreedores con facultades para aceptar la verificación o graduación de créditos y sus privilegios; observarlos o

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW NOTARIA PUBLICA REGISTRO Nº 748 Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189 Asunción - Paraguay

y rechazarlos, percibir los dividendos o cantidades que correspondan a la poderdante; interponer los recursos de ley para aceptar y oponerse al levantamiento de quiebras, intervenir en los juicios sucesorios de sus deudores, solicitando inventario o avalúos, la venta y remate de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago; asistir a audiencias y juicios verbales, hacer protestos y protestas, cobrar seguros o indemnizaciones, requerir medidas policiales y conservatorias; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, intervenir en el diligenciamiento de exhortos, oficios y mandamientos; concurrir con motivo de juicios, reclamaciones o cualquier otro asunto, ante las autoridades competentes, formulando las presentaciones escritas o verbales, que conceptúe conducentes. **XVIII)** Otorgar poderes a profesionales abogados para que representen a la sociedad ante todas las instancias del fuero del Trabajo de la Capital o de cualquier otra jurisdicción departamental, Ministerio de Justicia y Trabajo, y cualquiera de sus dependencias, especialmente la Dirección del Trabajo,toda otra autoridad administrativa nacional, organismos paritarios, arbitrales o de cualquier otra naturaleza de carácter laboral y/o previsional creados o a crearse, sea con motivo de conflictos de intereses o de derecho, individuales o colectivos o cuestiones de mero trámite, pedidos de autorizaciones o exenciones, aprobación de instrumentos de contralor o proveyendo en general a la

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

defensa de los intereses de la sociedad. A tal efecto, se lo faculta para asistir a comparendos verbales, audiencias de conciliación, presentar y reconocer documentos, escritos y cuantos justificativos creyere necesarios, poner y absolver posiciones, demandar y contrademandar, contestar demandas, contrademandas y reconvenciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, recusar, decir de nulidad, tachar y presentar testigos, oponer y contestar toda clase de excepciones, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, proponer y producir toda clase de pruebas, reconocer o impugnar créditos, aceptar y conceder quitas, esperas y bienes en pago, promover y concluir transacciones y conciliaciones, solicitar indemnizaciones fijando el monto de las mismas, cobrar, percibir, dar recibo y cartas de pago, formular denuncias ante organismos administrativos y/o judiciales, y asumir parte de querellante con motivo o por cuestiones de orden laboral y previsional y practicar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Este mandato será ejercido en la siguiente forma: A) Individualmente, todos los actos previstos en los apartados números I, II, III, V, VI, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; B) Individualmente con la previa y expresa autorización del directorio, los actos previstos en los apartados IV, VII,

señor Fernando Boscolo para que comparezca ante un escribano público a fin de protocolizar el presente poder, en razón de la próxima ausencia del Director Presidente.No habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas, firmando el acta los directores presentes y el síndico. Nota: El director Señor Luis Alberto García Belmonte no asiste a la presente reunión. Hay seis firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fe. Y el Sr **FERNANDO HECTOR BOSCOLO**, por la firma **SIDUS S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de la expresada firma social, conforme al Acta trancripta precedentemente, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO** a favor del Sr **CARLOS JULIO BALDESSARI**, argentino, con Cédula de Identidad No. 1.153.334, para que actuando en nombre de la firma **SIDUS S.A.**, realice los actos mencionados en el Acta de referencia, que se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer y practicar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato. PREVIA lectura al compareciente de esta escritura por la Autorizante, el mismo la ratifica en todas sus partes y firma por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, doy fé.- **FIRMADO: FERNANDO HECTOR BOSCOLO. ANTE MI: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW. ESTA MI SELLO.**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica
ACTUACION NOTARIAL original. Consta.-

SERIE K

1229439

ESCRIBANO: MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
DIRECCION: AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 748

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C C5JH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 17 26/08/99 00080082 G: 11,374
06:59 AM E00693559 IN
Forma de Pago: EF
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y UNO.-

folio 143 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección" "B" " del Registro Notarial Nº 748

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW.- - -

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR. - - - - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - - - copia para CARLOS JULIO BALDESSARI.-

a los VEINTE Y CINCO.- días del mes

de AGOSTO.- del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

69511

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

INOCENCIO LEZCANO
Cajero

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
MESA DE ENTRADA
PODERES Y BUQUES
26 AGO 1999
Presentado hoy.....
Bajo el Número 17957 Horas 9:38
Encargado

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C C5JH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 26/08/99 00080016 G: 11,374
10:46 AM E00693511 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

Asunción, 26 de agosto de 1999
Presentado hoy a las 9:38 horas
Bajo No. 17957 e Inscripto el 26 de agosto
de 99 en la Secc. I Div. I con el No. 1250
Folio 125 UA
Por los Registros Públicos
Notas: Deberes.-

Esc. MARTHA H. CARTASSO de CANETE
JEFE

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original.

MARIA ELENA BRIZUELA DE
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.18
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
DIRECCION PODERES

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Entrada Nº. 14297 Fecha 30 AGO 1999 Hora 73C
Nombre:

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Poder general otorgado por la Firma Sidus SA.
Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Nº Juzgado Dr. Carlos Fe. Mendoza
Sec. Norma Lomilce Bristaldo
27-VIII-99
Anotado bajo el Nº 343 Folio "B" Tomo 1.684 Jgts
Secretario Poderes
Asunción 30 agosto de 1999
Publicación

a fl. de Carlos Julio Baldessari

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO
2-IX-99.-

PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 33-0215284-1 2
A-O: 01-2013

IUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

C.: 00479961/1

ITRIBUYENTE: SIDUS S.A

ECC. DE COBRO: CAP. PATRICIO OVIEDO 177 entre MCAL LOPEZ y DR. TELMO AQUINO

QUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
ENTE 59322 CANTIDAD DE SUCURSALES: 2
IVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /7158
CACION DEL NEGOCIO:
.CTE.CATASTRAL: 14013102 000
IVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: **31.863.365.494 FECHA PRES. BALANCE: 30.06.2012

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
ENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****9.007.700	****8.412.400	*****8.420.650
A DE INSPECCION,Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		********38.000		
.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM		*********2.700		
.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******630.600		

VENCIMIENTO: 31.01.2013

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIOR
VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECANICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VT420 30.01.2013 CERT.00010472
CAJA: 102 CAJERO: 435 cesar daniel soto
NRO.FACT./CTA: 3302152841

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	****8.412.400 8.412.400
COMISION BANCARIA + I.V.A.	*********8.250 0
TOTAL C/ COMISION	*****8.420.650

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay